



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-91843435-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-112147896- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1524-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las paginas 6/11 del RE-2022-112147584-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1893/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.08 13:43:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.08 13:43:04 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

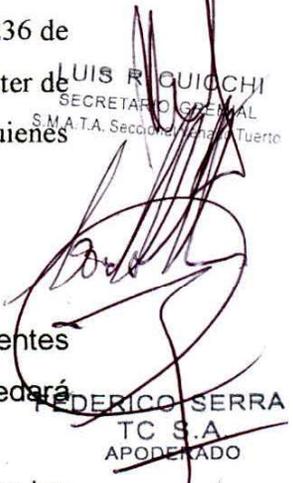
N° 1304/13 "E" - S.M.A.T.A. - T.C. S.A.

En la Ciudad de Venado Tuerto, a los 19 días del mes de Julio de 2022, entre el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante "SMATA", con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub Secretario Gremial y Pablo Pagez, en carácter de Sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Marcelo C. Baudino, Luis R Cuicchi en sus caracteres de Secretario General y Secretario Gremial del SMATA Seccional Venado Tuerto y Fabian M. López y Carlos A. Soullier en sus caracteres de Delegados de Empresa; y por la otra parte **T.C. S.A.**, en adelante "**LA EMPRESA**", con domicilio en Marcos Ciani 3236 de Venado Tuerto, representada en este acto por Federico Ignacio Serrani en su carácter de Gerente y con Poder suficiente; conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo manifiestan y acuerdan lo siguiente:



MARCELO C. BAUDINO
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A.
SECCIONAL VENADO TUERTO

LUIS R. CUICCHI
SECRETARIO GREMIAL
S.M.A.T.A. Seccional Venado Tuerto



FEDERICO SERRANI
T.C. S.A.
APODERADO

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado diversas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

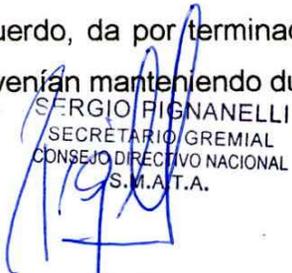
PRIMERO: AUMENTO SALARIAL: Que las partes acuerdan y deciden incrementar el Salario y demás Adicionales para la totalidad de los trabajadores comprendidos en el C.C.T. N° 1304/13 "E" suscrito entre SMATA y T.C. S.A. conforme los Anexos I; II y III (Art. 28; 29 y 30 del CCT) que se adjuntan al presente.



ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

La nueva escala salarial tendrá vigencia desde el 01/07/2022 hasta el 30/09/2022.

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento salarial acordado en el presente acuerdo, da por terminada en forma total y definitiva la negociación salarial que venían manteniendo durante el presente mes hasta el 30/09/2022.



SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2022-11247584-APN-DGD#MT
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

TERCERO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal.

CUARTO: La empresa se compromete a realizar el mayor esfuerzo posible, ante el pedido de la representación gremial, a no producir despidos por motivos económicos ni por reestructuración. Sí se podrá llevar adelante despidos por motivos disciplinarios debidamente justificados.-

QUINTO: Las partes convienen de mutuo acuerdo que todos los importes NO REMUNERATIVOS establecidos, a partir del 01/10/2022 pasarán automáticamente y sin previa notificación a tener carácter de REMUNERATIVO.

SEXTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar las medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos y alteren la paz social.

SÉPTIMO: La Empresa expresa que, reconociendo la petición Sindical, acepta y otorga a partir del 1^o de Julio de 2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2022 los aumentos descriptos en la Cláusula PRIMERA (Anexo I; II y III) a todos los empleados amparados en el CCT 1304/13 "E" de aplicación a todos los trabajadores de esta Empresa y en las Cláusulas y Términos que conforman el presente acuerdo.

MARCELO C. BAUL
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A.
REGIONAL VENADO TUERTO

LUIS R. QUINONEZ
SECRETARIO Gremial
S.M.A.T.A. Sección Venado Tuerto

FEDERICO SERRANO
TC S.A.
APODERADO

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

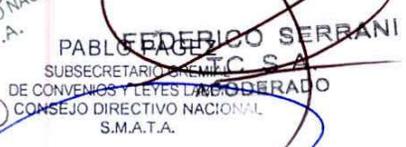
ANEXO I

Artículo 28)

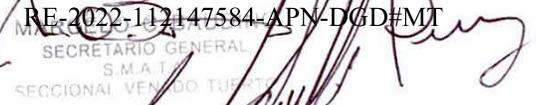
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1304/13 "E" S.M.A.T.A. - T.C. S.A. Vigencia: 01 de Julio de 2022		
	<i>Básico desde</i>	<i>N/R desde</i>
	01/07/2022	01/07/2022
<u>CATEGORÍA AUXILIO MECÁNICO:</u>		
	\$	\$
Mecánico Auxilio Especial "A"	138.610,13.-	23.633,03.-
Mecánico Auxilio Especial	129.823,74.-	22.134,95.-
Mecánico Auxilio Inicial	104.445,32.-	17.807,93.-
<u>CATEGORÍA MECÁNICO TALLER:</u>		
	\$	\$
Mecánico Taller Especial "A"	133.728,98.-	22.800,79.-
Mecánico Taller Especial	129.823,74.-	22.134,95.-
Mecánico Taller Inicial	104.445,32.-	17.807,93.-
<u>CATEGORIA ADMINISTRATIVO:</u>		
	\$	\$
Administrativo Senior	138.585,03.-	23.628,75.-
Administrativo "A"	128.847,91.-	21.968,57.-
Administrativo "B" Inicial	109.324,98.-	18.639,91.-
	\$	\$
Coordinador, Receptor y Distribuidor de Servicios	128.847,91.-	21.968,57.-
Recepción de Servicio	114.247,89.-	19.479,27.-
<u>CATEGORÍA MAESTRANZA:</u>		
	\$	\$
Maestranza "A" – Serenos	119.086,56.-	20.304,26.-
Maestranza "B" – Cadetes	104.445,32.-	17.807,93.-


SERGIO PIGNATELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
 SUB SECRETARIO GENERAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


FEDERICO SERRANI
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORATORIO
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


LUIS R. CUCCINI
 SECRETARIO GREMIAL
 S.M.A.T.A. Seccional Venado Tuerto


SECRETARIO GENERAL
 S.M.A.T.A.
 SECCIONAL VENADO TUERTO

RE-2022-112147584-APN-DGD#MT

ANEXO II
C.C.T. N° 1304/13 "E" SMATA – T.C. S.A.

Artículo 29:

ADICIONAL TÉCNICO

Categoría:	Desde el 01/07/2022 (REM)	Desde el 01/07/2022 (NR)
Mecánico Auxilio Especial "A", Mecánico Taller Especial "A", Administrativo Senior y Coordinador, Receptor/Distribuidor de Servicios	11.269.-	1.921.-
Mecánico Auxilio Especial, Mecánico Taller Especial, Administrativo "A" y , Recepción de Servicios	8.986.-	1.532.-
Mecánico Auxilio Inicial, Mecánico Taller Inicial, y Administrativo Inicial	6.760.-	1.153.-

SERVICIOS:

PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

a) CAMILLAS VÍA PÚBLICA:

Cantidad de Servicios	01/07/2022 (REM)	01/07/2022 (NR)
Hasta 100 Servicios	\$ 40,42.- c/u. (4.042.- Garantizados)	\$ 6,89.-
De 101 a 120 Servicios	\$ 49,73.-	\$ 8,48.-
De 121 a 140 Servicios	\$ 66,33.-	\$ 11,31.-
De 141 Servicios en Adelante	\$ 82,30.-	\$14,03.-

SERGIO PIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

FEDERICO SERRANI
 T.C. S.A.
 APODERADO

LUIS RICCI
 SECRETARIO
 S.M.A.T.A. Sección 21

MARCELO C. BALDINO
 SECRETARIO GENERAL
 S.M.A.T.A.

RE-2022-112147584-APN-DGD#MT

b) CAMILLAS AUTOPISTAS/AUTOVÍAS:

Cantidad de Servicios:	01/07/2022 (REM)	01/07/2022 (NR)
Hasta 100 Servicios	\$ 20,04.- c/u. (\$ 2.004.- Garantizados)	\$ 3,42.-
De 101 Servicios en Adelante	\$ 20,04.- c/u.	\$ 3,42.-

c) REPUESTERAS:

Cantidad de Servicios:	01/07/2022 (REM)	01/07/2022 (NR)
Hasta 100 Servicios	\$ 23,02.- c/u. (\$ 2.302.- garantizados)	\$ 3,92.-
De 101 Servicios en Adelante	\$ 23,02.- c/u.	\$ 3,92.-



SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



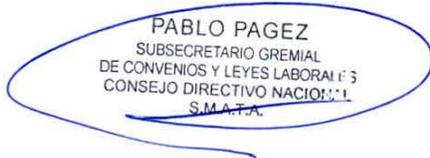
FEDERICO SERRANI
TC S.A.
APODERADO



LUIS R. GUITCHI
SECRETARIO GREMIAL
S.M.A.T.A. Seccional Venado Tuerto



MARCELINEO C. BAUDING
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A.
SECCIONAL VENADO TUERTO



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2022-112147584-APN-DGD#MT

ANEXO III

C.C.T. N° 1304/13 "E" SMATA – T.C. S.A.

Artículo 30: PRESENTISMO Y ASIDUIDAD

Todo trabajador percibirá en carácter de Asignación Remuneratoria por Presentismo y Asiduidad, los montos que a continuación se detallan según la categoría que gocen al momento de su efectivo pago:

PRESENTISMO Y ASIDUIDAD		
Categoría	01/07/2022(REM)	01/07/2022 (NR)
<i>Mecánico Auxilio Especial "A", Auxilio Especial y Auxilio Inicial; Mecánico Taller Especial "A", Taller Especial y Taller Inicial; Administrativo Senior, "A" e Inicial; Coordinador Receptor/Distribuidor de Servicios y Recepción de Servicios.</i>	\$ 12.413.-	\$ 2.116.-
<i>Maestranza "A" y "B"</i>	\$ 10.123.-	\$ 1.726.-

No siendo para más, previa lectura y comprensión de las partes, y en prueba de plena conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

ADRIAN VALLE
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


FEDERICO SERRANI
T.C. S.A.
APODERADO

Por la Empresa.
SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


LUIS RICCICCHI
SECRETARIO GREMIAL
S.M.A.T.A. Sección Venado Tuerto


MARCELO C. BAUDINO
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A.
SECCION VENADO TUERTO

Por SMATA
PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1524-23 Acu 1893-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.